

MERCOSUR/RMI/ACUERDO N° 01/06

PLAN DE ACCIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS ENTRE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

El Ministro del Interior de la República Argentina, el Ministro de Justicia de la República Federativa del Brasil, el Ministro del Interior de la República del Paraguay y el Ministro del Interior de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el Ministro de Gobierno de la República de Bolivia, el Ministro del interior de la República de Chile, el Ministro del Interior de la República del Perú, el Ministro del Interior y Justicia y el Ministerio de Defensa de la República de Colombia, el Ministro de Gobierno y Policía de la República del Ecuador y el Ministro del Interior y Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, Estados Asociados del MERCOSUR,

CONSIDERANDO el Tratado de Asunción firmado el 26 de marzo de 1991 entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay y el Protocolo de Ouro Preto, sobre la estructura institucional del MERCOSUR firmado el 17 de diciembre de 1994 por esos mismos Estados,

ATENDIENDO las Decisiones del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR N° 38/03 "Participación de Bolivia en las Reuniones del MERCOSUR", N° 12/97 "Participación de Chile en las Reuniones del MERCOSUR", N° 39/03 "Participación de la República de Perú en las Reuniones del MERCOSUR", N° 44/04 "Atribución a la República de Colombia de la Condición de Estado Asociado del Mercosur", N° 43/04 "Atribución a la República del Ecuador de la Condición de Estado Asociado del Mercosur" y N° 42/04 "Atribución a la República Bolivariana de Venezuela de la Condición de Estado Asociado del Mercosur",

TENIENDO PRESENTE la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, suscritos en la ciudad de Palermo, Italia, en el año 2000, y el espíritu de la Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios suscrita en la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados en el año 2004,

REAFIRMANDO lo dicho en la Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas del MERCOSUR y Estados Asociados del año 2005,

REITERANDO que la trata de personas y otras formas de esclavitud contemporánea constituyen una violación de la dignidad y de los derechos del ser humano,

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signatures and initials

SECRETARIA
MERCOSUR-MERCOSUL
Handwritten signature

PREOCUPADOS por el crecimiento internacional de este delito complejo que afecta con particular énfasis a personas en situación de vulnerabilidad, especialmente a mujeres y niños,

CONVENCIDOS de la importancia de combatir la trata de personas para fines de explotación laboral, sexual y todas aquellas situaciones que impliquen degradación de la dignidad humana, buscando soluciones conjuntas para los graves problemas que asolan a los Estados Partes y Asociados y a la comunidad como un todo, en consonancia con el compromiso firmado en el Plan General de Cooperación y Coordinación Recíproca de Seguridad Regional.

COMPROMETIDOS en buscar mecanismos conjuntos para prevenir y combatir con éxito las redes organizadas que lucran con la explotación de personas en situación de vulnerabilidad caracterizadas en este aberrante delito,

ACUERDAN:

ARTICULO 1.- Aprobar el proyecto de Decisión "Plan de Acción del MERCOSUR para la Lucha contra la Trata de Personas", que se transcribe a continuación y elevar al Consejo Mercado Común para su aprobación.

El Plan de Acción entrará en vigencia desde su firma y tendrá el alcance y efectos de un Acuerdo interministerial hasta su entrada en vigor como norma del MERCOSUR.

[Handwritten signatures and initials]
L...
W...
F...
M...
M...
b

[Handwritten signatures and initials]
b
b
g
44



MERCOSUR/CMC/P. DEC. /06

PLAN DE ACCIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS ENTRE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 7/96, 14/96, 12/97, 38/03, 39/03, 42/04, 43/04 y 44/04 del Consejo del Mercado Común, y el Acuerdo N° 01/06 de la Reunión de Ministros de Interior del MERCOSUR y Estados Asociados.

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento internacional de este delito complejo afecta con particular énfasis a personas en situación de vulnerabilidad, especialmente a mujeres y niños,

Que la trata de personas constituye una violación de la dignidad y los derechos del ser humano,

Que es necesario adoptar medidas efectivas y coordinadas en el ámbito regional que sirvan para combatir este delito, que es la trata de personas,

Que es de suma importancia aunar esfuerzos a través de una efectiva cooperación entre los países del bloque,

Que es intención de los Ministros del Interior del Mercosur aplicar aquellas medidas necesarias dentro del ámbito de su competencia para impulsar la lucha contra la trata de personas en los países de la región,

Que en los términos del Artículo 8, inciso VI del Protocolo de Ouro Preto, compete al Consejo del Mercado Común pronunciarse sobre los Acuerdos remitidos por las Reuniones de Ministros;

M3M
R

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el "PLAN DE ACCION DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS" emanado de la XIX Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados, que consta en Anexo y forma parte de la presente Decisión.

ARTICULO 2º.- La presente Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

M3M

F
MA

f

[Signature]

SECRETARIA
+++
+
MERCOSUR-MERCOSUR

[Signature]

MERCOSUR/CMC/P. DEC. /06 /ANEXO

PLAN DE ACCIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS ENTRE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

1. OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción del MERCOSUR para la lucha contra la trata de personas, en adelante el "Plan de Acción", tiene por objeto crear un mecanismo operativo y eficiente de cooperación, coordinación y seguimiento, contra la trata de personas, intentando dar una respuesta integral al problema dentro del territorio de los países del MERCOSUR y Asociados.

Este enfoque regional de la lucha contra la trata de personas deberá estar orientado hacia el imperativo de reducir este delito y de poner en práctica medidas de prevención eficaces, en el menor plazo posible, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el presente Plan de Acción. El mismo podrá actualizarse periódicamente, de acuerdo a las propuestas e iniciativas que se presenten por los órganos dependientes de la RMI y sean aprobadas por la misma, entrando en vigor en forma directa, sin necesidad de una posterior elevación al Consejo Mercado Común.

Las iniciativas o acciones ya adoptadas en cada uno de los países o en el ámbito regional, se considerarán ampliatorias o complementarias a las establecidas en el presente Plan de Acción.

Los plazos establecidos buscan acentuar la importancia de la implementación a la brevedad de medidas concretas y prácticas en forma coordinada en el bloque regional.

2. PUNTOS FOCALES

FUNCIONES

Los organismos designados como "puntos focales" a nivel nacional, deberán encargarse de llevar adelante el presente Plan de Acción y dar cumplimiento a los plazos establecidos en el mismo.

Los mismos deberán reunirse al menos, en una de las fechas que se establezcan en el cronograma semestral de reuniones de los órganos dependientes de la RMI bajo la Presidencia Pro Tempore del Estado correspondiente, ocasión en que

MZM
[Signature]
b

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SECRETARIA
+++
+
MERCOSUR-MERCOSUL
[Signature]

deberán presentar los avances alcanzados en cumplimiento del presente y nuevas iniciativas o propuestas que puedan adoptarse.

Los organismos encargados de llevar adelante el presente Plan de Acción por cada país son los que se enumeran en el listado que se agrega como anexo al presente, designando a un funcionario responsable, que puede modificarse por las autoridades competentes de las Partes, notificando a los restantes puntos focales e informando a la sección nacional de la RMI.

3. CAMPAÑA DE DIFUSIÓN

OBJETIVO

Desarrollar en conjunto una campaña de sensibilización y de alerta social sobre la Trata de Personas cuyo lanzamiento deberá ser, preferiblemente, de manera SIMULTÁNEA en todos los países de la región.

Además de brindar información acerca del delito, la campaña tiende a crear conciencia pública y a fomentar la denuncia por parte de la sociedad civil. Los puntos focales deberán consensuar el mensaje comunicacional en un plazo de 3 meses. Para ello, con la colaboración de los medios de comunicación, se busca brindar la información necesaria para:

1. identificar un delito de esta naturaleza
2. informar sobre donde y como denunciar el delito
3. generar conciencia colectiva en la sociedad

INSTRUMENTACIÓN

Para la instrumentación se recomienda implementar dentro del marco de las respectivas legislaciones internas y de las posibilidades de cada país, las siguientes acciones:

a. Folletería Informativa

Elaborar un folleto para distribución masiva que contemple los objetivos propuestos en la campaña de difusión. El mismo deberá contemplar el mensaje comunicacional buscado en el plazo de 3 meses, desde la definición de dicho mensaje. El folleto podrá ser similar para la región o adoptar diferentes contenidos para cada país.

La folletería deberá tener por destinatarios: 1) los pasajeros que crucen las fronteras en vehículos particulares, empresas de transporte de pasajeros, aeropuertos, pasajeros en vuelo, etc; 2) los pobladores de zonas consideradas

SECRETARÍA
+ + +
+ + +
+ + +
MERCOSUR-MERCOSUL

como lugares de captación de personas víctimas de la trata o lugares de destino donde se focalice la explotación sexual y/o laboral; 3) otros a criterio del país de distribución.

La distribución de la folletería se deberá focalizar en los pasos fronterizos y zonas donde el impacto sea más relevante.

A fin de llegar a los lugares más distantes de la población se deberán coordinar acciones tendientes a lograr la participación de autoridades locales, así como de organizaciones no gubernamentales, agrupaciones barriales, etc.

b. Cartelería / Afiches

Elaborar afiches con un mensaje comunicacional coherente con la folletería. El mensaje podrá ser diferente si se trata de difundir la información en lugares de origen o destino. El afiche deberá contemplar el mensaje comunicacional buscado en el plazo de 3 meses, desde la definición de dicho mensaje.

Los carteles o afiches deberán tener un mayor impacto en zonas de frontera y localidades potenciales de origen y destino alertando sobre la trata de personas.

A modo enunciativo se mencionan lugares públicos de concurrencia masiva donde puedan ubicarse los carteles/afiches para generar sensibilización: subtes, estaciones de trenes, terminales de ómnibus, aeropuertos etc.

c. Lista de direcciones de correos electrónicos

Contactar a los principales servicios de proveedores de Internet a nivel nacional e internacional y proveedores de cuentas de e-mail a fin de que se sumen a las propuestas y que por su intermedio se haga llegar a la mayor cantidad de usuarios registrados en sus bases de datos un folleto electrónico que contenga información relativa a la campaña de lucha contra este delito.

d. Televisiva / radial

Solicitar el apoyo de organismos o instituciones con experiencia en campañas publicitarias, para el desarrollo de una campaña televisiva y radial. Ésta deberá ser elaborada en un plazo de 12 meses desde la definición de dicho mensaje. Los Estados que estén en capacidad de avanzar en la elaboración de una publicidad televisiva o radial, deberán tener en cuenta la posibilidad de ceder los derechos para su difusión en otros países de la región.

Sin perjuicio de ello, se deberá tener en cuenta que el mensaje comunicacional busque difundir:

MBA
L
K

Mh

JIM

↑

SECRETARIA
+++
+ 2
MERCOSUR-MERCOSUL

- Qué es el delito?
- Como afecta a las víctimas?
- Donde denunciar?
- Cuáles son los derechos de las victimas?

Desarrollar mensajes radiales con el mismo contenido.

e. Línea telefónica gratuita

Prever el funcionamiento de un Centro de atención de líneas telefónicas gratuitas por país que recepte denuncias y brinde orientación a las víctimas y denunciante acerca de las entidades gubernamentales y no gubernamentales competentes para la atención y sobre los centros de información dónde dirigirse.

Sería recomendable que el número telefónico sea mencionado en todas las etapas de la campaña, por lo tanto debería preverse la constitución del centro de atención de llamadas y la capacitación del personal con anterioridad al lanzamiento de la campaña de difusión.

El mismo debería estar disponible en un plazo de 3 meses.

4. INFORMÁTICA

OBJETIVO

Desarrollar herramientas que puedan contribuir para la formulación de políticas de prevención y lucha contra la trata de personas, generando fuentes de información, y compartiendo los datos entre los países de la región.

INSTRUMENTACIÓN

Para la misma se deberán implementar las siguientes acciones:

a. Base de datos

Crear una base de datos o utilizar las existentes, con plataformas informáticas y campos compatibles, para que los organismos competentes compartan información disponible sobre los casos de trata de personas. La interconexión podrá realizarse a través del SISME.

Buscar mecanismos para automatizar las consultas a la información recolectada sobre los procedimientos llevados a cabo con el objetivo de crear perfiles sobre el delito y su evolución, medidas tomadas en cada caso y el seguimiento de los mismos.

Handwritten notes on the left margin: "13/11", "L. O. J.", "P", and "M. H."

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. Includes a circular stamp with the text "SECRETARIA" and "MERCOSUR-MERCOCSUL" and several handwritten initials and signatures.

Los Estados contratantes deberán comprometerse a resguardar especialmente la confidencialidad de la información proporcionada y darle uso estrictamente oficial. El mecanismo propuesto deberá tener en cuenta, en particular, la confidencialidad de los datos personales y el derecho de toda víctima a su intimidad.

b. Página Electrónica informativa

Desarrollar una página en Internet que contenga información referida al tema y que al mismo tiempo sirva como buzón de denuncias.

La página deberá posibilitar a los usuarios el acceso a información clara, sencilla y directa sobre las características y riesgos de este delito, a fin de alertar y prevenir a la población sobre las consecuencias.

5. CAPACITACIÓN

OBJETIVO

La capacitación es un tema esencial para instrumentar acciones utilizando los recursos humanos del Estado en su mayor potencial. El conocimiento de la problemática, así como los procedimientos y acciones que llevan a cabo los agentes públicos especialmente, y la sociedad en general, pueden multiplicar el impacto para prevenir y sancionar el delito de trata de personas.

INSTRUMENTACIÓN

Para la misma se deberá implementar las siguientes acciones:

- a. Impartir formación en los diversos aspectos de la trata de personas a los agentes públicos en general, con especial atención en el personal que desempeña funciones en zonas de frontera, tanto de los servicios de migración, de seguridad, como todo otro agente público que intervenga en esta esfera. Tal capacitación podrá ser impartida a nivel nacional o podrá ser coordinada a nivel regional de conformidad con la experiencia que sobre la materia posean los Estados participantes.
- b. Dichos programas de capacitación deberán prestar particular atención a la protección de los derechos humanos de las personas, alentando a este respecto la participación de organizaciones no gubernamentales y otras entidades pertinentes de reconocida trayectoria en la materia.
- c. Entre los temas se deberán tener en cuenta no sólo aspectos normativos sino prácticos: cómo definir perfiles estandarizados, casos de víctimas de trata;

7. NM

p

SECRETARÍA
++
++
++
MERCOSUR-MERCOSUL

cómo entrevistar a una posible víctima; qué medidas inmediatas tomar, cuál es el procedimiento judicial, etc.

- d. Desarrollar cursos avanzados para capacitadores con el objetivo de ampliar el equipo de capacitadores y la asistencia de los funcionarios.

En el plazo de 3 meses se deberá presentar un informe con los cursos a dictar y/o el contenido o la planificación a nivel nacional, bilateral o regional.

6. ASISTENCIA A LA VÍCTIMA DE TRATA

OBJETIVO

Dotar de identificación inmediata a la víctima de trata, en caso de no encontrarse en posesión de documentación que acredite su identidad. Regularizar la situación migratoria de la víctima en el país de acogida.

Instrumentar medidas para proteger a la víctima de ser expuesta a la publicidad involuntaria por parte de los medios de comunicación, una vez identificada e incluida en el programa de asistencia a la víctima

INSTRUMENTACIÓN

- a. Implementar, a nivel nacional, las medidas normativas tendientes a dotar a la víctima de un permiso de estadía transitorio o temporario, considerando los plazos necesarios para las investigaciones policiales y judiciales, prestando particular atención a su seguridad y la de su familia.
- b. Coordinar mecanismos ágiles con las representaciones consulares para documentar a sus connacionales.
- c. Crear un "Registro de Organizaciones Sociales Colaboradoras en la lucha contra la Trata", encargadas de brindar información, asistencia a víctimas y difundir las medidas y acciones necesarias para erradicar el delito.

Sumar compromisos y buscar apoyo en el ámbito privado o de organizaciones internacionales.

M31
b

u/h

J. M

P

[Signature]

LS

[Signature]



Apéndice: listado de funcionarios que actúan como puntos focales del Plan de Acción del MERCOSUR y Estados Asociados contra la Trata de Personas

POR LA REPÚBLICA ARGENTINA

- Organismo: Ministerio del Interior
- Nombre y Apellido:
- Cargo:
- Teléfono: (+54 11) 4317-0297 ó 4317-0298
- E-mail:

POR LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

- Organismo:
- Nombre y Apellido:
- Cargo:
- Teléfono:
- E-mail:

POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

- Organismo: Dirección General de Migraciones
- Nombre y Apellido: Angel Caballero
- Cargo: Director de Admisión de Extranjeros - DGM
- Teléfono: (+595 21) 442411
- E-mail: yiyilr@hotmail.com

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

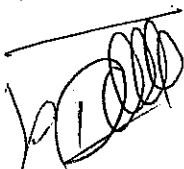
- Organismo: Dirección Nacional de Migraciones
- Nombre y Apellido: Carmen Conte Sisinno
- Cargo: Directora Nacional de Migraciones
- Teléfono: 916.07.30
- E-mail: secretaria@dnm.minterior.gub.uy

POR LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

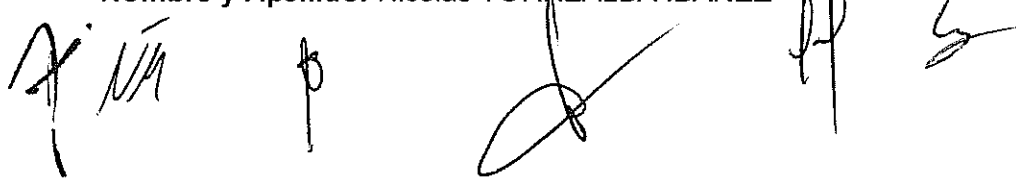
- Organismo: a definir en los próximos 15 días. Se notificará a los puntos focales definidos en el presente documento.
- Nombre y Apellido:
- Cargo:
- Teléfono:
- E-mail:

POR LA REPÚBLICA DE CHILE

- Organismo: Ministerio del Interior
- Nombre y Apellido: Nicolás TORREALBA IBAÑEZ

MZA








- Cargo: Asesor Ministerio del Interior
- Teléfono: (+56-2) 690.4456
- E-mail: ntorrealba@interior.gov.cl

POR LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- Organismo: Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)
- Nombre y Apellido: Manuel CUELLAR VILLAMIL
- Cargo: Jefe de Area Trata de Personas
- Teléfono: (91) 4008800 ext. 4001 – 408841- Bogota -Colombia
- E-mail: interpol@das.gov.co

POR LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Organismo: Dirección Nacional de Migración
- Nombre y Apellido: Gral. Héctor Edmundo RUIZ GRIJALVA
- Cargo: Director Nacional de Migración
- Teléfono: (+593 22) 922.415 ó (+593 22) 276.226
- E-mail: dnm@migracion.gov.ec

POR REPÚBLICA DEL PERÚ

- Organismo: Grupo de Trabajo Multisectorial sobre Trata de Personas - Ministerio del Interior
- Nombre y Apellido: Dra. Blanca Mayta
- Cargo: Presidenta del Grupo de Trabajo
- Teléfono: (511) 4757.276/ 4318.047 (Unidad de Trata de Personas) 0800.23232
- E-mail: lencinas@mininterior.gob.pe, analisis_divinsec@yahoo.com, amcubas@yahoo.com

POR LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

- Organismo: Ministerio del Interior y Justicia
- Nombre y Apellido: Soc. Lilian Aya
- Cargo: Directora de Prevención del Delito
- Teléfono: (+58 212) 5061348 - 5061357
- E-mail: laya@mij.gov.ve

POR LA REPUBLICA DE ARGENTINA

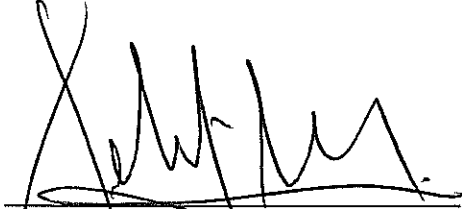
POR LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL


Anibal D. FERNÁNDEZ
Ministro del Interior


Luiz Paulo TELEZ FERREIRA BARRETO
Viceministro de Justicia



POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY


Félix SILVA MONGES
Viceministro de Asuntos Políticos

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY


José E. DIAZ CHAVES
Ministro del Interior

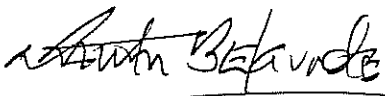
POR LA REPÚBLICA DE BOLIVIA


Roger ORTÍZ MERCADO
Embajador


POR LA REPÚBLICA DE CHILE


Nicolás TORREALBA IBÁÑEZ
En representación del Ministro del Interior

POR LA REPÚBLICA DEL PERÚ


Martín BELAÚNDE MOREYRA
Embajador

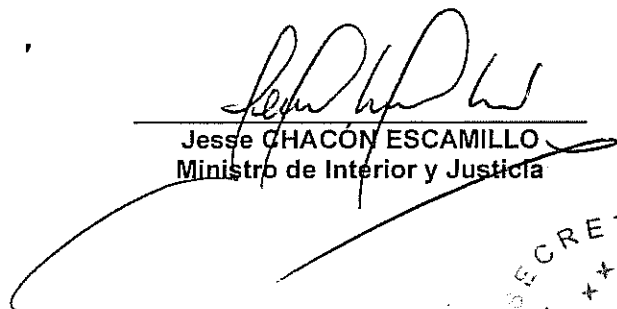
POR LA REPÚBLICA DE COLOMBIA


Rodrigo HOLGUÍN LOURIDO
Ad referendum del Ministro del Interior y Justicia

POR LA REPÚBLICA DEL ECUADOR


Felipe VEGA DE LA CUADRA
Ministro de Gobierno y Policía

POR LA REPÚBLICA DE VENEZUELA


Jesse CHACÓN ESCAMILLO
Ministro de Interior y Justicia

SECRETARIA
+++
+3
MERCOSUR-MERCCSUL